



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN

Malecón Ferreyros N° 376

Teléfono: 552-2753

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 333- 2015-A-MDA

Ancón, 19 de junio del 2015

VISTOS:

El Informe N° 682-2015-SGLYCP-2015-SGLYP/MDA emitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, los Informes N° 663-2015-GPP/MDA y N° 664-2015-GPP/MDA de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 332-2015-GAJ/MDA de la Gerencia de Administración; los Informes N° 129-2015/GAJ/MDA y N° 130-2015/GAJ/MDA de la Gerencia de Asesoría Jurídica; los Memorandums N° 701-2015-GM/MDA y N° 702-2015-GM/MDA de Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada en su Art. 194° por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización", concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, reconoce a las Municipalidades como los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el Artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, concordante con el Artículo 8° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008, establece que cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones de Bienes y Servicios y Obras que se requerirá durante el año fiscal, y los monto estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán ser comprendidos en el presupuesto institucional, el Plan Anual de Contrataciones deberá ser aprobado por el Titular de la entidad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, el Artículo 9° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 señala que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de la reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección;

Que, mediante Informe N° 682-2015-SGLYP/MDA del 18 de junio del 2015, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial ha consolidado la información de acuerdo a los requerimientos para la inclusión de bienes según cuadro adjunto, por lo que solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ancón, **para la INCLUSION** en el Plan Anual de las adquisiciones de bienes que a continuación se detalla:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN

Molecón Ferreyros N° 376

Teléfono: 552-2753

TIPO DE PROCESO		DESCRIPCION	MONTO
ADS	BIEN	ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA - PCA.	S/. 82,018.20
ADS	BIEN	ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE - PVL	S/. 89,487.41

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración, a través de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, la publicación de la presente Resolución en el SEACE del OSCE, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de aprobada la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN

JOHANN FRANCISCO GALVÁN VALDEZ
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN

FELIPE ARAKAKI SHAPIAMA
ALCALDE